

de la norma establece que el Comité de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Pensiones de Vejez y de Vejez no tiene competencia sobre el fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

38. La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones. La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

39. La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

40. La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

41. La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

Conclusiones

42. (1) La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

43. (1) La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

44. (1) La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

Conclusiones

45. (1) La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

46. (1) La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.

47. (1) La Comisión tiene el deber de velar por la observancia de la ley que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones de los trabajadores que no se han beneficiado de la legislación que establece la obligación de contribuir al fondo de pensiones.